

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia Bíblica Maranatha, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEGOB.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. IRINEO GUTIÉRREZ TORNEL Y FIRMANTES DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA IGLESIA BIBLICA MARANATHA.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada IGLESIA BIBLICA MARANATHA, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: Hidalgo 199-B, Localidad de San Sebastián El Grande, Muicípio de Tlajomulco de Zúñiga, Estado de Jalisco, Código Postal 45650.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble, ubicado en Hidalgo 199-B, Localidad de San Sebastián El Grande, Muicípio de Tlajomulco de Zúñiga, Estado de Jalisco, Código Postal 45650, manifestado de manera unilateral como susceptible de incorporarse a su patrimonio.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Realizar actos de Culto Público Religioso y la formación y designación de sus Ministros, así como propagar su Doctrina a través de Estudios en Institutos, Conferencias, Seminarios, Conciertos, Campamentos...".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representantes: José Gilberto Ruíz Gutiérrez, Filiberto Mariscal Díaz y/o Javier Francisco Espadas Cobá.

VI.- Relación de asociados: Ana María Gutiérrez Calderón, Marta García Gómez, Rosa Isela Aguayo Navarro, Martha Gómez Mena, María del Refugio Hernández Ramírez, Víctor Manuel Placencia Ramírez, Ma de los Ángeles Rodríguez Dávalos, Javier Castañeda Cárdenas, Ramón Ruiz Ponce, Sergio Álvarez Cerda, Elva Leticia Mariscal Prado, Rogelio Carranza García, Fernando Martínez Cruz, Salvador Estada García, Elba Inés Pérez Sánchez y Rubén Reyes Rodríguez.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Órgano de Dirección o Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Mesa Directiva", integrada por las personas y cargos siguientes: Irineo Gutiérrez Tornel, Presidente; José Gilberto Ruiz Gutiérrez, Secretario; Filiberto Mariscal Díaz, Tesorero; José Antonio Orozco Hernández, 1° Vocal; Gregorio Nabor Martínez Fernández, 2° Vocal; José Cárdenas Reyes, 3° Vocal; y Javier Francisco Espadas Cobá, 4° Vocal.

IX.- Ministros de culto: Javier Francisco Espadas Cobá, Román Guadalupe Mariscal Aguayo y José Antonio Orozco Hernández.

X.- Credo religioso: Cristianos Bíblicos.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los siete días del mes de enero de dos mil diecinueve.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Héctor Humberto Miranda Anzá.-** Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia Cristiana Valle de Bendición, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEGOB.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Prevención y Participación Ciudadana.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. CANDIDO DE JESÚS CEBALLOS VERMONT Y FIRMANTES DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA IGLESIA CRISTIANA VALLE DE BENDICION.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada IGLESIA CRISTIANA VALLE DE BENDICION, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: Calle Puerto Nautla, Número 114, Colonia Divina Providencia, Municipio de Coatzacoalcos, Estado de Veracruz, Código Postal 96536.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble, ubicado en Avenida Quetzalcóatl, Sin Número, Colonia Transportistas, Municipio de Coatzacoalcos, Estado de Veracruz, Código Postal 96536, manifestado de manera unilateral bajo contrato de arrendamiento.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Predicar el evangelio de Jesucristo a toda persona".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representantes: Cándido de Jesús Ceballos Vermont y/o Arturo Fabela Gutiérrez.

VI.- Relación de asociados: Cándido de Jesús Ceballos Vermont, Dámaris Barrera Guzmán, Pedro Sánchez Barrera, Jonatán Sánchez Barrera y Lissa Haniel Ceballos Barrera.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Órgano de Dirección o Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Mesa Directiva", integrada por las personas y cargos siguientes: Cándido de Jesús Ceballos Vermont, Presidente; Dámaris Barrera Guzmán, Vicepresidente; Pedro Sánchez Barrera, Secretario; Jonatán Sánchez Barrera, Tesorero; y Lissa Haniel Ceballos Barrera, Vocal.

IX.- Ministros de culto: Cándido de Jesús Ceballos Vermont.

X.- Credo religioso: Cristiano Evangélico Pentecostés.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los veintinueve días del mes de enero de dos mil diecinueve.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Héctor Humberto Miranda Anzá.-** Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Fraternidad de Iglesias Evangélicas Mazatecas, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEGOB.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Prevención y Participación Ciudadana.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. SEVERO MARTÍNEZ MARTÍNEZ Y FIRMANTES DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA FRATERNIDAD DE IGLESIAS EVANGELICAS MAZATECAS.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o., de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada FRATERNIDAD DE IGLESIAS EVANGELICAS MAZATECAS, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: domicilio conocido del templo en localidad San José Buena Vista, Eloxochitlan de Flores Magon, Oaxaca, C. P. 68534.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble, denominado Iglesia Bautista Pan de Vida, ubicado en domicilio conocido del templo en localidad San José Buena Vista, Eloxochitlan de Flores Magon, Oaxaca, C. P. 68534, bajo contrato de comodato.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Realizar sistemáticamente cultos devocionales, de predicación y de instrucción Bíblica".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representantes: Severo Martínez Martínez, Salvador García Pineda y/o Juana Gloria González Carrillo.

VI.- Relación de asociados: Severo Martínez Martínez, Salvador García Pineda y Juana Gloria González Carrillo.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Órgano de Dirección o Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Mesa Directiva", integrado por las personas y cargos siguientes: Severo Martínez Martínez, Presidente; Salvador García Pineda, Secretario; y Juana Gloria González Carrillo, Tesorera.

IX.- Ministros de culto: Severo Martínez Martínez.

X.- Credo religioso: Cristiano Evangélico Bautista.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los dieciocho días del mes de enero de dos mil diecinueve.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Héctor Humberto Miranda Anzá**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Centro Familiar Gente Nueva para las Naciones, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEGOB.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Prevención y Participación Ciudadana.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ LA C. XOCHITL MIRIAM MIRANDA FLORES Y FIRMANTES DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA CENTRO FAMILIAR GENTE NUEVA PARA LAS NACIONES.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada CENTRO FAMILIAR GENTE NUEVA PARA LAS NACIONES, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: Calle Rosas de Guadalupe número 19, Colonia Potrero del Rey, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, Código Postal 550293.

II.- Bien inmueble: Se relacionó por parte de la agrupación religiosa para cumplir con su objeto un inmueble, ubicado en Calle Rosas de Guadalupe número 19, Colonia Potrero del Rey, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, Código Postal 550293, mismo que fue manifestado bajo contrato de comodato.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Predicar la Palabra de Dios a toda persona y hacer de Jesús el Mesías un tema ineludible para todo el mundo".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: Xochitl Miriam Miranda Flores.

VI.- Relación de asociados: Víctor Luna Canseco, Eunice Abigail Bustamante Santiago, Xochitl Miriam Miranda Flores, Julia Miranda Flores, Luis Edgar Santiago Reyna, Yina Santiago Reyna y María Tania León Retama

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Órgano de Dirección o Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Comité Ejecutivo Nacional", integrado por las personas y cargos siguientes: Víctor Luna Canseco, Presidente; Eunice Abigail Bustamante Santiago, Secretaria; y Xochitl Miriam Miranda Flores, Tesorera.

IX.- Ministros de culto: Víctor Luna Canseco y Xochitl Miriam Miranda Flores,

X.- Credo religioso: Cristiano Evangélico.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los dieciocho días del mes de enero de dos mil diecinueve.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Héctor Humberto Miranda Anzá**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia Bautista Fundamental Independiente el Tabernáculo de Tecate, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEGOB.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Prevención y Participación Ciudadana.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. GONZALO FLORES GÓMEZ Y FIRMANTES DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA IGLESIA BAUTISTA FUNDAMENTAL INDEPENDIENTE EL TABERNACULO DE TECATE.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o., de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada IGLESIA BAUTISTA FUNDAMENTAL INDEPENDIENTE EL TABERNACULO DE TECATE, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: Avenida del Encanto, manzana 2, lotes 14 y 15, Fraccionamiento Los Laureles, Tecate, Baja California, C. P. 21530.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble, ubicado en Avenida del Encanto, manzana 2, lotes 14 y 15, Fraccionamiento Los Laureles, Tecate, Baja California, C.P. 21530, manifestado unilateralmente en uso bajo contrato de comodato.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Realizar sistemáticamente cultos devocionales, de predicación y de instrucción Bíblica".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: Gonzalo Flores Gómez.

VI.- Relación de asociados: Gonzalo Flores Gómez, Luis Antonio Torres Valencia, Emmanuel Solís Rochin, Juan Manuel Valdez Martínez y César Antonio Piñón Muñoz.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Órgano de Dirección o Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Mesa Directiva", integrada por las personas y cargos siguientes: Gonzalo Flores Gómez, Presidente; Luis Antonio Torres Valencia, Secretario; Emmanuel Solís Rochin, Tesorero; Juan Manuel Valdez Martínez, Vocal; y César Antonio Piñón Muñoz, Vocal

IX.- Ministro de culto: Gonzalo Flores Gómez.

X.- Credo religioso: Cristiano Bautista Fundamental Independiente.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los diecisiete días del mes de enero de dos mil diecinueve.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Héctor Humberto Miranda Anzá**.- Rúbrica.